

DECRETO EXENTO N° 21401

PUCON, 14 AGO. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Memorandum N° 065/14.08.2012 de DICECO, donde solicita la contratación de don Oscar Enrique Sanhueza Muñoz, RUT N° [REDACTED].
3. El Contrato a Honorarios de fecha 14 de agosto de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con don Oscar Enrique Sanhueza Muñoz, RUT N° [REDACTED].
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 14 de agosto de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, y don **OSCAR ENRIQUE SANHUEZA MUÑOZ**, RUT N° [REDACTED].
- 2.- El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 15 de julio de 2012 hasta el 15 de octubre de 2012.
- 3.- Impútese el gasto a la Cuenta 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios" - Área de Gestión Servicios Comunitarios.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal

24.08.2012



EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

V° B° CONTROL

EEMB/GEMP/MVRA/acg
DISTRIBUCION :

- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 14 de agosto de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, doña **Edita E. Mansilla Barría**, chilena, [REDACTED], Asistente Social, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **OSCAR ENRIQUE SANHUEZA MUÑOZ**, chileno, [REDACTED] RUT N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, calle [REDACTED] en adelante también, denominado como "El Trabajador", convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón encomienda a "El Trabajador", realizar las siguientes funciones:

- Adiestramiento en materias financieras para reflejar entrega de ayudas sociales.
La función será desarrollada desde las 17:45 a 19:45 horas; de lunes a viernes.

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 15 de julio de 2012 hasta el 15 de octubre de 2012 y/o hasta que los servicios de "El Trabajador", fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Trabajador" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio de "El Trabajador" consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a "El Trabajador", asciende a la suma de \$ 150.000,- (ciento cincuenta mil pesos) bruto mensual, que se pagará contra Boleta de Prestación de Servicios a Honorarios.

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del Informe, que debe confeccionar y ser visado por el Administrador Municipal, o quien le subrogue.

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

SEXTO : Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.



SEPTIMO : Don Oscar Enrique Sanhieza Muñoz, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Arts. 13 y 22 de la Ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial, el 07 de diciembre de 2002 y el Art. 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

OCTAVO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


OSCAR E. SANHUEZA MUÑOZ
RUT N° [REDACTED]




V° B° JURIDICO